



Administración Nacional  
de Educación Pública  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 123 MAY 2012

Acta N° 28

Res. N° 15

Exp. N° 1/992/12

**VISTO:** El Acta N° 10 Resolución N° 45 de fecha 7 de marzo de 2012.

**CONSIDERANDO:** I) Que en el mencionado acto administrativo se dispuso solicitar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Ministerio de Economía y Finanzas los informes consignados en el artículo 60 de la Ley N° 18.834, a efectos de proceder a la autorización de la trasposición de créditos del Proyecto 812 "PAEPU" al Proyecto 043 "PAEPU", Financiación 2.1.

II) Que con fecha 30 de marzo de 2012, el Sub Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comparte el informe realizado el Departamento de Presupuesto Nacional del mismo Organismo, en donde se manifiesta que no se realizan objeciones a la solicitud de trasposición de créditos mencionada en el Visto.

III) Que con fecha 3 de mayo de 2012, el Ministerio de Economía y Finanzas informa que no tiene objeciones a la misma trasposición de créditos.

IV) Que en virtud de contar con los informes favorables de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Ministerio de Economía y Finanzas, correspondería realizar la trasposición de créditos del Proyecto de Inversión 812 al Proyecto de Funcionamiento 043.

**ATENTO:** A lo expuesto,

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE ANEP RESUELVE:**

Disponer la siguiente trasposición de créditos, Financiación 2.1, de acuerdo al siguiente detalle:

<i>Proyecto Reforzante</i>			
Programa	Proyecto	Monto en pesos	
01 – Consejo Directivo Central	812	3.300.529	
<i>Proyecto/Grupo Reforzado</i>			
Programa	Proyecto	Grupo	Monto en pesos
01 – Consejo Directivo Central	043	2	3.300.529

Comuníquese a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas de la República, Ministerio de Economía y Finanzas, al Programa PAEPU, a la Direcciones Sectoriales de Programación y Presupuesto y Económico Financiera y al Área Contable Financiero. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal a efectos de su tramitación.

  
Dra. Gabriela Alpirati Saibene  
SECRETARIA GENERAL  
CO.DI.CEN.

  
CO.DI.CEN.